



*Honorable Concejo Deliberante*  
*Berazategui*

*Capital Nacional del Vidrio*  
*"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"*  
*"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"*

CPDE. EXPTE. 4011-0007275-MB-2024//**6360-HCD-2024** – DESPACHO N° 07 – COMISION DE:  
**PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-**

**VISTO**

El Expediente N° 4011-0007275-MB-2024//**6360-HCD-2024**; Ref. a: Anteproyecto de Ordenanza – Creación del Programa “Berazategui Emprende”; y

**CONSIDERANDO**

Que resulta imprescindible para la Municipalidad de Berazategui contribuir a aumentar la tasa de creación de emprendimientos, contribuyendo de este modo a combatir la desocupación de personas en situación de vulnerabilidad socio económica, informalidad laboral, desempleo joven, de los sectores de la economía popular y excluidos del mercado de trabajo, por las que atraviesa un importante número de ciudadanos de nuestro Distrito, fomentando así la actividad económica-laboral autogestiva;

Que es necesario apoyar a los emprendedores del Partido de Berazategui, de los múltiples y diversos rubros, de un financiamiento mínimo, indispensable y a tasas en crédito accesibles, para realizar sus iniciativas de inversión tanto privadas desde grupos asociativos y/o grupos de trabajo solidarios, que incrementen la disponibilidad de productos y servicios para los habitantes del municipio;

Que se pretende ofrecer herramientas de inclusión financiera a micro emprendedores que no califiquen en el sistema bancario, por no contar con la condición de ser sujetos de crédito, y que sirvan como instrumento de liquidez para afrontar gastos de instalación, habilitaciones y/o sumen fondos para su capital semilla, adquisición de activos fijos y constitución de su capital de trabajo, como también para solventar sus operaciones comerciales;

Que mediante la asistencia de fondos del programa de microfinanzas de la Comisión Nacional de Microcréditos (CONAMI), amparada en la Ley Nacional N° 26.117 y Decreto Reglamentario N° 1305/06, del P.E.N., y actualmente bajo la órbita del ministerio de Capital Humano, mantiene abiertas líneas de financiamiento dirigidas especialmente a emprendedores de todo el país, que es altamente oportuno y positivo para la administración municipal la recepción y/o gestión para la aplicación de esos fondos y apoyar las iniciativas de crecimiento y consolidación, ut supra mencionados, de los proyectos productivos y/o de servicios;

Que continuando en línea con el compromiso de las políticas públicas llevadas adelante por las sucesivas administraciones del municipio, en favor del emprendimiento local, fomentando la creación y desarrollo de emprendimientos locales, su formación y capacitación, creación de espacios de comercialización, vínculos comerciales con la industria, el comercio y el público consumidor de nuestro Distrito, los microcréditos se enmarcan como el medio de dar sustentabilidad, social y económica a la actividad.-

**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:**

**O R D E N A N Z A N° 6511**

**ARTICULO 1°:** CREASE el Programa Municipal “Berazategui Emprende” ..... destinado al apoyo de Emprendedores locales, facilitando el acceso a microcréditos en condiciones favorables para el desarrollo y consolidación de sus proyectos empresariales.-

**ARTICULO 2°:** ESTABLEZCASE como Autoridad de Aplicación de la presente ..... Ordenanza a la Secretaría de Trabajo, Habilitaciones e Inspecciones Comerciales, Industriales y Bromatología o la que en un futuro la reemplace.-



*Honorable Concejo Deliberante*

*Berazategui*

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

CPDE. EXPTE. 4011-0007275-MB-2024//**6360-HCD-**

**2024.-**

ARTICULO 3°: ESTABEZCASE que los recursos para la financiación del Programa ..... se obtendrán de:

A . Los préstamos o subsidios concedidos al Municipio para esta finalidad por parte de organismos públicos o privados, internacionales, nacionales o provinciales.-

B . Del recupero de los fondos otorgados por el programa de microcréditos, más sus intereses,.-

C . Otros avalados por Ordenanzas específicas.-

D . Recursos que el Departamento Ejecutivo designe en cada presupuesto de acuerdo a la disponibilidad financiera.-

ARTICULO 4°: DETERMINASE que serán funciones y tareas de la autoridad de ..... aplicación:

A . Organizar charlas, seminarios y cursos que contribuyan a lograr los objetivos de la presente ordenanza.-

B . Promover espacios de intercambio y la conformación de redes entre emprendedores.-

C . Llevar adelante acciones de organización comunitaria en el territorio.-

D . Gestionar ante organismos provinciales, nacionales e internacionales apoyo técnico y financiero para el funcionamiento del presente régimen, como así también ante empresas e instituciones locales que deseen aportar a la ejecución de este.-

E . Coordinación de la presentación de proyectos y su desarrollo.-

F . Seguimiento de los proyectos aprobados hasta la cancelación de los respectivos microcréditos. -

G . Difusión del presente régimen. -

H . Cualquier otra función necesaria para el cumplimiento de los fines establecidos en la presente Ordenanza.-

ARTICULO 5°: DESTINATARIOS: Los efectos del presente Programa serán ..... considerados como beneficiarios a todos los actores individuales o colectivos que, a partir de la recuperación y/o adquisición de saberes formales y/o prácticos, lleven adelante actividades de producción y/o comercialización de bienes y servicios, tanto en el medio urbano como rural, en los cuales se priorice el valor del trabajo por sobre la acumulación de capital visualizando a este último como el medio para garantizar o mejorar la sustentabilidad de la unidad doméstica antes que el objetivo de la actividad.-



*Honorable Concejo Deliberante*

*Berazategui*

*Capital Nacional del Vidrio*

*"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"*

*"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"*

CPDE. EXPTE. 4011-0007275-MB-2024//**6360-HCD-**

**2024.-**

ARTICULO 6°: REQUISITOS: Los emprendedores que soliciten el microcrédito ..... deberán presentar para su análisis un proyecto de inversión por escrito. Dicho proyecto deberá prever el desarrollo del emprendimiento sostenido en el tiempo, definiendo el impacto del microcrédito solicitado y contemplado dentro del periodo hasta cancelación del microcrédito solicitado el registro y formalización de la actividad económica. El microcrédito solicitado debe ser destinado a la adquisición de bienes de capital, materias primas e insumos y puede representar hasta el 100% del valor total del proyecto.-

ARTICULO 7°: El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará los aspectos ..... operativos del programa.-

ARTICULO 8°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ..... cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 18 de Abril de 2024.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : **Cra. ANDREA ELISABET CANESTRO**  
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

**ES COPIA FIEL**

Digitalizado  
Rodolfo Aguilar  
18/04/2024